



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

Contrato Plurianual Abierto de prestación de servicios para determinar los estados financieros del IMSS del ejercicio 2016, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA ENTIDAD**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte el **GOSSLER, S.C.**, en lo subsiguiente "**EL DESPACHO**" representado por **PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**LA ENTIDAD**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**LA ENTIDAD**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Armando Navarrete Salgado, Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de "**LA ENTIDAD**", interviene en la firma del presente Contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de servicios para determinar los estados financieros del IMSS del ejercicio 2016, solicitado por la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos número de folio 0000650902-2016 y 0000003069-2017, ambos de fecha 31 de octubre de 2016, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"LA ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"LA ENTIDAD"**, autorizó la celebración del presente contrato plurianual abierto, y el presupuesto a ejercer en el mismo conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.261016/288.P.DJ. emitido por el citado Órgano de Gobierno en su sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016.

I.8.- De acuerdo a la designación que de **"EL DESPACHO"** realizó la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, VIII, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 5, 6 y 23 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 noviembre de 2011, ha determinado pertinente contratar los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

I.9.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-019GYR019-E304-2016**, en términos de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25 tercer y cuarto párrafo, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Que con fecha 9 de diciembre del 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de **"LA ENTIDAD"**, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el acta de adjudicación del procedimiento mencionado en la declaración que antecede, misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**, derivado de la aprobación por unanimidad de votos emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CASS), en la sesión Ordinaria número 12/2016, Acuerdo AC-8/SO-12/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Para los efectos de este contrato señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

II.- “EL DESPACHO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Está integrado por profesionales, quienes asumiendo las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con “**EL DESPACHO**”, de los informes y dictámenes emitidos como producto de la prestación de los servicios materia de este contrato.

II.2.- Es una Sociedad Civil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 722 de fecha 11 de julio de 1968, otorgada antes la fe del Licenciado Fernando O. Bustamante, Titular de la Notaría Pública número 19 de Chihuahua, Chihuahua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad bajo el folio 8, libro cuarto.

II.3.- Mediante Escritura Pública número 42,020 de fecha 30 de junio de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Morelos, Chihuahua, bajo el número 63 a folios 126 del libro 12, sección Cuarta, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como Gossler, S.C.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Pablo Octaviano Mendoza García quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,122 de fecha 3 de febrero de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Titular de la Notaría Pública número 91 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de cualquier naturaleza en el campo profesional y técnico propio de los contadores públicos y profesionales afines, dentro de los marcos de la ética y la legalidad. La Sociedad podrá: Practicar auditorías de todas clases.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GOS830601GE2.**
- Registro Patronal ante “**LA ENTIDAD**”: **C 413455210 6.**

II.7.- Que sus socios y asociados se encuentran registrados antes las autoridades fiscales para formular dictámenes sobre los estados financieros de “**LA ENTIDAD**”, de conformidad con los artículos 32-A, fracción IV, y 52 fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**LA ENTIDAD**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“LA ENTIDAD”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“LA ENTIDAD”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“LA ENTIDAD”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“LA ENTIDAD”**.

II.11.- Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **“EL DESPACHO”**, no se encuentra en alguno los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría externa objeto de este contrato.

En caso de que **“EL DESPACHO”**, se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.13.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL DESPACHO”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.14.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

II.15.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Álamo Plateado número 1, piso 7°, Fraccionamiento los Álamos, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53230, teléfono 5344-5413, fax 5343-0060, correo electrónico pablo.mendoza@crowehorwath.com.mx

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1.- Que tienen conocimiento, que con base en las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere en su artículo 37, fracciones IV, VIII, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la Secretaría de la Función Pública a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA"**, ha designado como auditor externo a **"EL DESPACHO"**, a efecto de que lleve a cabo los servicios de auditoría externa objeto de este contrato como se desprende del oficio de designación número DGAE/212/1197-R/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016.

III.2.- Que reconocen que la estipulación de obligaciones a cargo de **"EL DESPACHO"** y su cumplimiento en favor de **"LA SECRETARÍA"**, bajo las condiciones de este contrato, constituyen aspectos que de acuerdo con la esfera legal de competencia de **"LA SECRETARÍA"** le permiten, por una parte, determinar si la información financiera refleja en forma razonable la situación de **"LA ENTIDAD"**, conforme a la normatividad contable aplicable, a efecto de proponer las acciones que fueren necesarias para la corrección de situaciones anómalas o el mejoramiento de la eficiencia y logro de sus objetivos y, por la otra, conocer el desempeño y evaluar la actuación de **"EL DESPACHO"**.

III.3.- Que en virtud de lo expresado en la declaración que antecede, **"EL DESPACHO"** y **"LA ENTIDAD"** manifiestan su consentimiento para que **"LA SECRETARÍA"**, verifique el eficaz y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por **"EL DESPACHO"** al tenor del presente contrato, aceptando ambas partes que **"LA SECRETARÍA"** podrá en cualquier momento instruir a **"LA ENTIDAD"** para que adopte las determinaciones que bajo las condiciones de este contrato le permitan hacer frente al incumplimiento de las obligaciones en que pudiera incurrir **"EL DESPACHO"**.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **"LA ENTIDAD"** requiere de **"EL DESPACHO"** y este se obliga a la prestación de servicios para determinar los estados financieros del IMSS del ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “LA ENTIDAD” cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$2,008,313.80 (DOS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$5,017,301.60 (CINCO MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (Tres)**, del presente instrumento jurídico.

Asimismo, manifiestan de común acuerdo que el precio unitario, por hora por la prestación de los servicios será fijo y en moneda nacional, el cual fue determinado por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio DGAE/212/1197-R/2016, por lo que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS.- El monto del contrato señalado en la cláusula Segunda, será cubierto en **4 (cuatro)** pagos, cada uno hasta por las cantidades y conforme a las fechas que se señalan en el **Anexo 2 (dos)**, de acuerdo a lo señalado a continuación:

FORMA DE PAGO		PORCENTAJE
1	Diciembre de 2016	20%
2	Marzo de 2017	40%
3	Junio de 2017	30%
4	Previa emisión por la Secretaría de la Función Pública, del oficio de liberación de finiquito	10%

CONCEPTOS	CUOTA	HORAS		IMPORTE	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
HORAS SOCIO	\$615.00	221	551	\$135,915.00	\$338,865.00
HORAS SOCIO REPORTABLES		14	33	\$8,610.00	\$20,295.00
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA	\$340.00	4,385	10,961	\$1,490,900.00	\$3,726,740.00
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REPORTABLE		4,902	12,249	\$95,880.00	\$239,360.00
TOTAL		-	-	\$1,731,305.00	\$4,325,260.00
GASTOS DE VIAJE				0.00	0.00
MONTO TOTAL DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)				\$1,731,305.00	\$4,325,260.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)				\$277,008.80	\$692,041.60
IMPORTE TOTAL				\$2,008,313.80	\$5,017,301.60

El pago se efectuará de acuerdo a la calendarización anterior y será en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI), el cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “EL DESPACHO”.

Para estos efectos, el procedimiento de entrega del CFDI y documentos a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, será el siguiente:

“EL DESPACHO” deberá entregar en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Edificio La Disco, colonia Magdalena de las Salinas, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, Ciudad de México, la siguiente documentación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

- Original y copia del CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria que expida **“EL DESPACHO”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida Paseo de la Reforma Número 476, colonia Juárez, código postal 06600, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales vigentes en la materia, sustentada con la documentación completa que avale el servicio, documentos que deberán ser validados por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de **“LA ENTIDAD”**.
- Copia simple de la Fianza(garantía de cumplimiento).
- Comprobante de que el CFDI ha sido subido al Sistema PREI.
- Acta de entrega-recepción del entregable correspondiente.
- La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente y positiva.

“EL DESPACHO” deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción de **“LA ENTIDAD”**, con la entrega total del servicio objeto de este contrato.

La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, entregará con oficio el CFDI respectivo validado con la firma del Administrador de este contrato, acompañado con la documentación señalada, al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, quien continuará con el procedimiento de pago, entregando la documentación requerida en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Para la validación del CFDI **“EL DESPACHO”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“LA ENTIDAD”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL DESPACHO” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“LA ENTIDAD”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL DESPACHO"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL DESPACHO"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ENTIDAD"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL DESPACHO"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL DESPACHO"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"LA ENTIDAD"** tiene en operación, para tal efecto **"EL DESPACHO"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL DESPACHO"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL DESPACHO"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL DESPACHO" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"LA ENTIDAD"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"LA ENTIDAD"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL DESPACHO"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"LA ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL DESPACHO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"LA ENTIDAD"** efectuará a **"EL DESPACHO"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 8 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- “LA ENTIDAD” se compromete y se obliga a entregar a **“EL DESPACHO”** la información y documentos que éste solicite conforme al Cronograma de Entrega de Información y sus adiciones, que ambas partes acuerden dentro del plazo estipulado en el **Anexo 2 (Dos)** de este contrato.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- La vigencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2017.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL DESPACHO”.- Durante la vigencia de este contrato **“EL DESPACHO”** se obliga a:

- I. Realizar la auditoría externa conforme a los Términos de Referencia, aludidos en la Cláusula Primera; entregar oportunamente a **“LA SECRETARÍA”** los informes y productos que se obtengan con motivo de dicha auditoría, así como a cumplir las demás obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y sus **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**.
- II. No subcontratar ni transferir en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Permitir a **“LA SECRETARÍA”** en todo tiempo, o a quién ésta autorice, supervisar los avances de la auditoría externa objeto de este contrato, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, permitir a **“LA SECRETARÍA”** el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por **“EL DESPACHO”**.
- IV. Abstenerse de efectuar trabajos adicionales de auditoría, asesoría o consultoría contable, depuración de cuentas o conciliaciones de cifras, o cualesquier otro tipo de servicio contable o de auditoría que le solicite **“LA ENTIDAD”**, excepción hecha de los que **“LA SECRETARÍA”** autorice previamente por escrito, de conformidad con el apartado de Contratación de Trabajos Adicionales, de los Términos de Referencia autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- V. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **“LA ENTIDAD”** en la Declaración I.4 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

servicios de auditoría externa objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los informes y/o dictámenes, excepto el informe de irregularidades.

- VI. Presentar a **“LA SECRETARÍA”** cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aún en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la auditoría externa a que se refiere este contrato.
- VII. Informar oportunamente y por escrito a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA ENTIDAD”** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
- VIII. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”** así como a la que tenga acceso con motivo de la auditoría externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.
- IX. Entregar los resultados que se deriven de la auditoría externa directamente a **“LA SECRETARÍA”**, la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

OCTAVA.- SANCIONES.- Cuando **“LA SECRETARÍA”** o **“LA ENTIDAD”** determinen que los servicios prestados por **“EL DESPACHO”** no se apegaron a lo mencionado en la Cláusula Séptima, lo notificará a la agrupación o asociación profesional a la que pertenezca **“EL DESPACHO”**, el socio o asociado que dictaminó, a fin de que actúe conforme a sus estatutos. Lo anterior, sin perjuicio de que **“LA SECRETARÍA”** promueva otras sanciones administrativas que conforme a la Ley correspondan.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-**“EL DESPACHO”** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o de la prestación de los servicios de auditoría externa, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA ENTIDAD”**. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, ni de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Las Partes acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos o servicios realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto **“EL DESPACHO”** no entregue a satisfacción de **“LA SECRETARÍA”** los informes y documentos que se ha comprometido a proporcionar y conforme

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

a las características que se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, de este contrato. Esta regla de vigencia tendrá como excepciones las señaladas en los numerales VI, VIII y IX de la cláusula Séptima del propio contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL DESPACHO.- “EL DESPACHO” se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “EL DESPACHO”, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si éste último no fuera suficiente, “LA ENTIDAD”, previo aviso que formule “LA SECRETARÍA”, deberá hacer efectiva la garantía a que alude la Cláusula Décima Séptima de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- “LA SECRETARÍA” en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los servicios de auditoría externa materia de este contrato, así como de formular las observaciones, recomendaciones y correcciones que estime pertinentes, siempre que estén técnicamente soportadas. Adicionalmente “LA SECRETARÍA” se reserva, en todo tiempo, el derecho de verificar discrecionalmente en las oficinas de “EL DESPACHO” los datos proporcionados sobre sus antecedentes profesionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- Atento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA ENTIDAD”, por instrucciones de “LA SECRETARÍA”, podrá aplicar a “EL DESPACHO”, por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, por canje o devolución será del 3% (tres por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el I.V.A.

La acumulación de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Décima Séptima de este contrato y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL DESPACHO” acepta en forma expresa que “LA ENTIDAD”, previa instrucción de “LA SECRETARÍA” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo:

- A) Si “EL DESPACHO” no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este contrato, o suspende la prestación de los mismos sin causa justificada.
- B) Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en este contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

C) Por negarse a corregir lo rechazado por **"LA SECRETARÍA"**, así como cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que **"LA SECRETARÍA"** le indique conforme a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

D) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la Cláusula Séptima de este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

E) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

F) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.11 se realizó con falsedad, así como que la información proporcionada en la propuesta de servicios es apócrifa.

G) Por negar a **"LA SECRETARÍA"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios objeto de este contrato, específicamente a lo establecido en la Cláusula Séptima, numerales III, VI y IX, y Cláusula Décima Tercera.

H) Si pierde su elegibilidad o sea sustituida por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 34 y 35 en los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **"LA ENTIDAD"**, a previa instrucción que por escrito le formule **"LA SECRETARÍA"**, le comunicará por escrito a **"EL DESPACHO"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA ENTIDAD"**, previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"** y tomando en cuenta los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL DESPACHO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL DESPACHO"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo señalado en el párrafo anterior.

En caso de optar por la rescisión el Administrador del presente contrato determinará conjuntamente con **"EL DESPACHO"** el importe de los servicios que hasta esa fecha se hubieren aceptado por **"LA SECRETARÍA"** y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de **"LA ENTIDAD"** la liquidación correspondiente. De existir diferencias en favor de **"LA ENTIDAD"**, éstas deberán ser restituidas por **"EL DESPACHO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

Las partes están de acuerdo en que si por causa imputable a **"EL DESPACHO"**, **"LA ENTIDAD"** previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"**, determina la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** podrá gestionar las acciones para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Décima Séptima del presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, **"LA ENTIDAD"** las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del instrumento contractual pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para tal efecto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Adicionalmente cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en el que hubiere sido adjudicado el contrato, **"LA ENTIDAD"** a través de **"LA SECRETARÍA"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que **"LA ENTIDAD"** previa instrucción de **"LA SECRETARÍA"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución a una inconformidad o intervención de oficio emitida por **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todos los supuestos aludidos en esta cláusula, **"LA ENTIDAD"** deberá liquidar, en su caso, a **"EL DESPACHO"** los trabajos que hubieren sido aceptados por **"LA SECRETARÍA"** y que no se hubieren pagado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA.- A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL DESPACHO"**, éste otorgará una fianza a favor de **"LA ENTIDAD"**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta que los servicios materia de este contrato hayan sido recibidos por **“LA SECRETARÍA”**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **“EL DESPACHO”** derivada de este contrato; para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de **“LA ENTIDAD”**, previa aprobación de **“LA SECRETARIA”** de acuerdo con lo establecido en la cláusula Tercera de este contrato.

Mientras **“EL DESPACHO”** no entregue la póliza de fianza a **“LA ENTIDAD”**, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

“EL DESPACHO” queda obligado a entregar a **“LA ENTIDAD”** la póliza de fianza, apegándose al formato que le será proporcionado en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- En virtud de que **“LA ENTIDAD”** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **“EL DESPACHO”** pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA ENTIDAD”** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato **“EL DESPACHO”**, o **“LA ENTIDAD”**, podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **“LA ENTIDAD”**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los Anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno) “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”**
- Anexo 2 (Dos) “Términos y Condiciones, Anexo Técnico”**
- Anexo 3 (Tres) “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”**

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 14 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2016**.

Por "LA ENTIDAD"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por "EL DESPACHO"
GOSSLER S.C.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ARMANDO NAVARRETE SALGADO
Titular de la Coordinación de Atención a Órganos
Fiscalizadores


CCFV / UEAC

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 15 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
211/16**

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SALVADO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0326

FOLIO. 0000650902-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

400090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO NO. 2749 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AUDITOR EXTERNO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2016

Fecha Elaboración

31/10/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,003,460.32

Cuenta: 42062413

Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información 099001

Centro de Costos: 400000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,003.5	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	996.5	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ACENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

J. Miranda
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

J. Miranda

0079

SAN LEON

JH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0325

FOLIO: 0000030689-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 2749 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AUDITOR EXTERNO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2016

Fecha Elaboración: 31/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,013,841.28
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 400000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,013.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
16,254.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE OTORGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



[Signature] 0020

SAN TELMO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
211/16

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAN TELMO

Handwritten signature

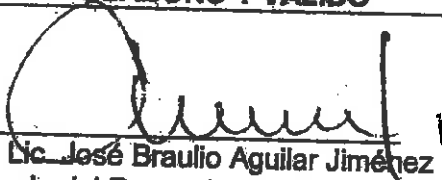


0100

ANEXO 6


NOMBRE DE DOCUMENTO ANEXO
ANEXO TÉCNICO

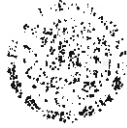
SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO
Procedimiento de adjudicación directa, para la contratación de la Firma "Gossler", S.C., toda vez que mediante oficio número DGAE/212/1197-R/2016, dicha Firma fue designada por la SFP como despacho auditor para la dictaminación de los Estados Financieros 2016 del IMSS, para el período a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2017.

ELABORÓ Y VALIDÓ

Lic. José Braulio Aguilar Jiménez
Encargado del Despacho de la Coordinación de
Atención a Órganos Fiscalizadores

FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0081




ANEXO TÉCNICO

OBJETO DOCUMENTO

Anexo Técnico para la contratación de servicio de la Firma de Auditores Externos "Gossler", S. C., para la Dictaminación de los Estados Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento al oficio número DGAE/212/1197-R/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, emitido por el Director General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el cual se designó al Despacho Externo en mención.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Se solicita la contratación de los servicios de la Firma de Auditores Externos "Gossler", S.C., para la dictaminación de los Estados Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

En ese sentido y de conformidad con lo señalado por los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria" 2016 (Términos de Referencia 2016), la Auditoría Externa en materia financiera presupuestaria para el ejercicio 2016 de este Instituto, tiene por objeto el que el auditor externo emita su opinión sobre si los estados financieros y los presupuestarios han sido preparados, en todos los casos importantes, de conformidad con el marco de información financiera y presupuestaria aplicable a las entidades del sector público, con base en los resultados del examen practicado a dichos estados e información conforme a las Normas Internacionales de Auditoría. Lo anterior incluye el revisar y emitir los informes pertinentes respecto al cumplimiento de la entidad pública con sus obligaciones fiscales federales y en su caso, locales; si ésta se ha apegado a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública y si ha cumplido con las disposiciones normativas aplicables en materia de control interno

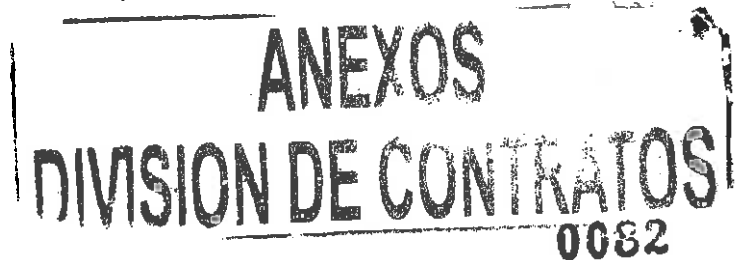
2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

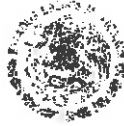
Para llevar a cabo la revisión y dictaminación de los Estados Financieros del Instituto, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, los Auditores Externos realizarán el proceso de la auditoría a que se refiere el apartado 7 de los citados Términos de Referencia 2016, que señalan:

PROCESO DE AUDITORÍA

Planeación

Comunicación





0159

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo reuniones formales de trabajo que no serán limitativas, y podrán celebrarse cuantas veces sean necesarias durante el proceso de la Auditoría Externa. Éstas se realizarán con:

- A. Con la Dirección Jurídica, con la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y con las Coordinaciones Normativas responsables de la información.

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo con las Áreas Normativas del IMSS, reuniones de trabajo que tendrán como propósito:

- Presentación formal del equipo de auditoría.
- Exponer problemática diversa o limitaciones en la auditoría, que pudiera convertirse en observaciones o en una opinión adversa modificada en el informe de auditoría independiente o en el dictamen presupuestal, con el propósito de comentar estrategias para su atención.
- Exponer, discutir y firmar las observaciones determinadas en la auditoría. Esta actividad se llevará a cabo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de la *Carta de Observaciones Preliminar o Definitiva*.
- Comentar los resultados de los Informes o Dictámenes, previamente a la firma de estos. Esta actividad se llevará a cabo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de los Dictámenes y/o Informes.
- Presentar al IMSS los documentos en los cuales requiera su firma, para su incorporación en los Informes y/o Dictámenes. Esta actividad se llevará a cabo con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega.

- B. Con el Órgano Interno de Control (OIC)

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo las siguientes reuniones de trabajo:

- Al inicio de los trabajos de la Auditoría Externa la Firma de Auditores Externos deberá solicitar al OIC del IMSS, una reunión en la que se comparta información sobre los riesgos existentes en el Instituto que puedan ser considerados por ambas partes en el transcurso de sus revisiones. Se espera que en esta reunión se intercambie información sobre las cuentas contables y presupuestarias, áreas, procesos o rubros considerados con mayor riesgo, por su naturaleza o por las condiciones de los controles internos. Esta información permitirá a ambas partes adicionar elementos para retroalimentar sus respectivos programas de trabajo y encaminar las revisiones a dichas áreas de riesgo, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Durante el desarrollo para comentar asuntos diversos, y en su caso problemática en la revisión, incluyendo limitaciones en la auditoría.

0083

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Para exponer los avances y resultados de los Informes y/o Dictámenes previamente a la firma de estos, solicitando por escrito (puede ser mediante correo electrónico) la presencia del Titular del Órgano Interno de Control o del Titular del Área de Auditoría Interna.
- Para evaluar que las observaciones preliminares determinadas en la Auditoría Externa, cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento, destacando que la atención de estas observaciones preliminares por parte de la administración del IMSS, se deberá proporcionar a la Firma de Auditores Externos, y en caso de que no sean resueltas, deberán reportarse como definitivas.
- Para evaluar que las observaciones definitivas determinadas en la Auditoría Externa, cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y alta en el SIA.

La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición del OIC, cuando éste lo requiera, copia de los papeles de trabajo que sustenten las observaciones, para llevar a cabo el seguimiento respectivo.

A solicitud de la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE), la Firma de Auditores Externos podrá participar en el seguimiento de las observaciones cuando la problemática resultante de ellas así lo requiera.

1. Con los Comisarios Públicos de la SFP

La Firma de Auditores Externos llevará a cabo, por lo menos una reunión de trabajo con los Comisariatos del Sector de la SFP, en los que estén sectorizado el IMSS, dicha reunión tendrá como propósito:

- Que el Comisariato exponga problemática sustantiva del IMSS u otros aspectos a considerar en la auditoría y con ello la Firma fortalezca su Programa de Auditoría.

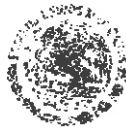
Las siguientes reuniones serán optativas y a solicitud de los Comisariatos y tendrán como propósito:

- Previamente a la presentación definitiva del "Informe de Auditoría Independiente" y "Dictamen Presupuestal", para exponer los avances y resultados de los mismos.
- Para exponer el contenido de la "Carta de Observaciones Definitiva".

Minutas de trabajo de las reuniones

De todas las reuniones que se lleven a cabo, la firma de Auditores Externos deberá dejar evidencia documental en Minutas de Trabajo, mismas que deberán ser formalizadas con

0084



la firma de los participantes, dichas minutas estarán a disposición de la DGAE en el momento que las requiera.

Estudio de Evaluación del Control Interno

Como parte de la planeación, la firma de Auditores Externos deberá efectuar el "Estudio y Evaluación del Control Interno del IMSS" con base en las Normas Internacionales de Auditoría.

Estrategia Global y Plan de Auditoría

La Firma de Auditores Externos planificará la auditoría con base en las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que deberá incluir lo siguiente en la documentación de auditoría:

La Estrategia Global de la Auditoría;
El Plan de Auditoría; y
Cualquier cambio significativo en los dos documentos anteriores, así como los motivos de dichos cambios.

La Firma de Auditores Externos establecerá una Estrategia Global de Auditoría que determine el alcance, el momento de realización y la dirección de la auditoría y que guíe el desarrollo del plan de auditoría.

El Plan de Auditoría deberá incluir por lo menos una descripción de:

La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos planificados para la valoración del riesgo que determina la Norma Internacional de Auditoría Emitidas por el International Federation of Accountants (NIA) 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y de su entorno".

- La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores planificados relativos a las afirmaciones, tal como lo establece la NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados".
- El Plan deberá contener procedimientos relativos a la revisión de aspectos relacionados con la verificación de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y en su caso la normatividad específica. Además de incluir aquellos que serán aplicados para la revisión de las cuentas de orden contables.

La Firma de Auditores Externos deberá actualizar y cambiar la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría, cuando sea necesario en el transcurso de la misma.

Informe de Análisis de Riesgos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La Firma de Auditores Externos elaborará este informe considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría y de manera enunciativa pero no limitativa en el NIA 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría, NIA 300 "Planeación de la auditoría de Estados Financieros", NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y de su entorno", NIA 320 "Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría" y NIA 330 "Respuesta a los riesgos valorados".

La Firma de Auditores Externos deberá incorporar a sus papeles de trabajo la evidencia documental de la determinación de los niveles de riesgo (inherente, y control). La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición de la DGAE dicha evidencia en las supervisiones que realice.

Ejecución

La revisión que realice la Firma de Auditores Externos se deberá apegar a lo establecido en las NIA.

Seguimiento puntual de la entrega de la información para la revisión

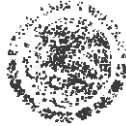
El Despacho de Auditores Externos y la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, establecerán un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita establecer la obligación de las Áreas Normativas del IMSS, para la entrega de información y documentación, mismo que se debe formalizar a través del "Cronograma de Entrega de Información" mediante el cual se permita dar un seguimiento puntual a las entregas.

El documento en el que consten las entregas deberá incluir los compromisos de las áreas del IMSS para la entrega de información y documentación (incluyendo la programación de las fechas para la firma de los Estados Financieros Contables y Presupuestarios, Informes y demás documentos) y estar suscrito por el enlace de auditoría y por los responsables de generar la información en el IMSS y por el personal responsable de la Firma de Auditores Externos.

Las áreas auditadas del IMSS a través la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y la Firma de Auditores Externos tienen la obligación de dar seguimiento oportuno y permanente al cumplimiento de las fechas de entrega de información y a los compromisos acordados en el "Cronograma de Entrega de Información".

La Firma de Auditores Externos deberá remitir a la DGAE con copia al OIC y al IMSS, comunicados firmados por el socio responsable de la auditoría, señalando el avance de la entrega de la información para la revisión previa y definitiva para el Informe de Auditoría Independiente y Dictamen Presupuestario. En dicho comunicado, deberá manifestarse si la documentación entregada permite efectuar la revisión de cierre, o en su caso, señalar la faltante necesaria para el mismo fin y las posibles consecuencias en la opinión que se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0157

reportará en los Informes y Dictámenes correspondientes. Lo anterior, permitirá a la DGAE y al OIC tomar las acciones que correspondan de forma oportuna.

Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoría

En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, la Firma de Auditores Externos deberá notificar por escrito a la DGAE las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los Informes, turnando copia del escrito a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y al OIC. En estos casos también deberá solicitar por escrito el apoyo del OIC, turnando copia a la DGAE.

Si las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría no permiten emitir en tiempo los Dictámenes y/o Informes, la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores (CAOF) solicitará por escrito a la DGAE, en forma conjunta con la Firma de Auditores Externos, una ampliación en el plazo de entrega. Dicha solicitud podrá elaborarse en papel membretado de la Entidad o de la Firma de Auditores Externos, pero deberá contar con la Firma del Auditor Externo y del Titular de la (CAOF) en su calidad de Enlace Institucional, para los efectos de Auditoría Externa.

Cualquier desfasamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría y que no sean notificadas de acuerdo a lo anterior, será imputable a la Firma de Auditores Externos.

Todas las solicitudes de ampliación a los plazos de entrega de los Dictámenes y/o Informes estarán condicionadas a situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas ya sea por la Entidad o por la Firma de Auditores Externos.

En caso de que los plazos para la entrega de Dictámenes y/o Informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. En este caso el IMSS deberá remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades, con anticipación a la fecha límite de entrega establecida en los Términos de Referencia 2016.

Comunicado por retraso en la entrega de los Dictámenes y/o Informes y el tratamiento de las penas convencionales

La DGAE le comunicará por escrito a la Firma de Auditores Externos los días de retraso en que incurrió en la entrega de los Dictámenes y/o Informes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales.

Después de analizar la información presentada por la Firma de Auditores Externos, la DGAE informará por escrito al IMSS los días de retraso en que incurrió en la entrega de los Informes y/o Dictámenes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales.

0087

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL



Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la Firma de Auditores Externos en la entrega de los Informes y/o Dictámenes en los plazos establecidos, las calculará, controlará y aplicará la administración del IMSS de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

Sanciones por entrega de Dictámenes e Informes deficientes o incompletos

Todos los **dictámenes y/o informes** solicitados en el apartado de Productos de Auditoría y en estricto apego a lo señalado en las "*Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución*" de los multicitados Términos de Referencia 2016, **deberán ser entregados** por el Despacho de Auditores Externos mediante el **Sistema Integral de Auditorías (SIA)**, en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx>.

Los Dictámenes y/o Informes deberán incorporarse a dicho Sistema en archivos pdf **no modificables** que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acentos y sin espacios.

Los ejemplares correspondientes a la DGAE, señalados como documentos en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados por la Firma de Auditores Externos en forma impresa, directamente en las oficinas de la DGAE, ubicadas en el segundo piso de la calle Miguel Laurent número 235, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Un ejemplar con firmas originales de dichos dictámenes y/o informes deberán ser entregados en la **Dirección General de este Instituto**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

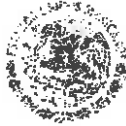
Los ejemplares para el Honorable Consejo Técnico (HCT), la Honorable Comisión de Vigilancia HCV) y ejemplares adicionales, deberán entregarse de manera impresa y digital en la **Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores** ubicada en Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En esta citada Coordinación se deberán entregar también copias de acuses de recepción electrónica, de los Informes y/o Dictámenes entregados en la SFP.

Una copia con firma original de dichos Dictámenes y/o Informes se entregará en las Oficinas del **Órgano Interno de Control** en el IMSS, ubicado en Av. Revolución 1586 Col. San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

De acuerdo a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria" 2016, en caso de ser necesario los diferentes usuarios podrán requerir ejemplares impresos adicionales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0156

Con la finalidad de que todos los Dictámenes y/o Informes del Auditor Externo se entreguen en las fechas establecidas en dichos Términos de Referencia 2016, los responsables de la información de cada uno de ellos deberán entregar de manera oficial a la Firma "Gossler", S.C. toda la información y documentación en los cuales se requiere las firmas de los responsables de la misma. Esta actividad deberá ser programada entre ambas partes con al menos 5 días de anticipación a la entrega del informe o dictamen respectivo.

Los Dictámenes y/o Informes, deberán estar suscritos por el socio responsable de la Auditoría Externa y los documentos que los integran deberán estar suscritos por los responsables de autorización y elaboración por parte del IMSS. Lo anterior, con excepción de los que por disposición de las autoridades se presenten por medios electrónicos.

Todos los Dictámenes y/o Informes deberán entregarse cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normatividad correspondiente, en forma completa y también con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia 2016, legibles, sin errores u omisiones y dentro de las fechas límite establecidas.

Todos los Dictámenes y/o Informes deberán entregarse, para todos los usuarios, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia 2016. Por la entrega intemporánea a cualquier usuario se podrán aplicar las penas convencionales correspondientes.

Gastos de viaje

Se considerarán como gastos de viaje, solamente aquellos importes ejercidos por delegaciones correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte.

Para el caso de las Delegaciones a las cuales sea necesario efectuar revisiones, éstas se realizarán con el personal de las representaciones (oficina regional, representación local asociada, asociación en participación, corresponsalia o membresía profesional compartida) con que cuente la Firma de Auditores Externos en las localidades en donde se encuentren las oficinas del IMSS, por lo que sólo se podrán incluir en su programa de visitas foráneas, los gastos de viaje correspondientes a la supervisión de este tipo de trabajos.

El IMSS será el responsable de verificar la comprobación de los gastos de viaje generados por la Firma de Auditores Externos, otorgando su visto bueno en la "Carta Conclusión de la Auditoría". Los gastos de viaje que estando presupuestados no sean utilizados y que formen parte de los honorarios manifestados en el contrato, deberán ser reintegrados por la Firma de Auditores Externos al IMSS, de igual forma, los que no cuenten con documentación soporte.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La Firma de Auditores Externos pondrá a disposición de la DGAE o del OIC, en caso de que estos lo requieran, la documentación soporte de la comprobación de los gastos de viaje para que se lleven a cabo las revisiones que se consideren pertinentes."

Cabe hacer mención que en la propuesta económica del Despacho "Gossler", S.C., no se incluyeron los gastos de viaje, por lo que si fuere necesario realizar alguna revisión en algunas de las Delegaciones del IMSS en donde la Firma de Auditores Externos no cuente con representación local, se procederá a realizar el convenio modificatorio correspondiente.

Instalaciones de trabajo

En cumplimiento a lo señalado en el Numeral 2 del citado oficio Núm. DGAE/212/1197-17/2016, que textualmente dice: "...se deberá permitir el acceso al Auditor Externo y a su equipo de trabajo a las instalaciones de esa Entidad, y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de las auditoría señalada, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que va a ser sujetas de auditoría", se ubicará a los Auditores Externos que realicen el proceso de revisión y dictaminación de los Estados Financieros 2016, en el espacio habilitado para tal fin, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 3 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

Cierre de la Auditoría

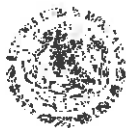
El último pago del contrato de prestación de servicios de la auditoría externa será cubierto una vez que se concluya y la DGAE reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la Firma de Auditores Externos entregará a la DGAE una carta conclusión de auditoría para lo cual utilizará el formato 22 Carta Conclusión de la Auditoría y su Anexo, incluido en los Términos de Referencia 2016.

En la Carta de Conclusión, la Firma de Auditores Externos anexará fotocopia legible de los acuses de recibo de cada uno de los Dictámenes y/o Informes aplicables al IMSS y entregados a las diferentes instancias. Cabe señalar que en el caso de que se haya devuelto por la DGAE alguno de los Informes, la Firma deberá incluir también los acuses correspondientes por el cambio solicitado. Los sellos y firmas que comprueben el acuse de recibido preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los Oficios de entrega.

Adicionalmente, no se deberán incluir los acuses que genera el Sistema Integral de Auditorías de la SFP.

La DGAE dentro del ámbito de su competencia procederá a remitir el oficio de liberación del finiquito al IMSS, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia 2016.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



0155

La administración del IMSS con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomará en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

3. CANTIDADES REQUERIDAS O MONTOS A EJERCER

Como resultado de la revisión a los Estados Financieros del ejercicio 2016, el Auditor Externo entregará los siguientes productos de auditoría:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

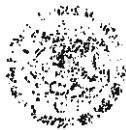
- Informe de Auditoría Independiente
- Dictamen Presupuestal
- Informe Sobre la Revisión de las Operaciones Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Informe de Irregularidades (en caso de que estas acontezcan)
- Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente
- Dictamen Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal
- Dictamen sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Establecidas en los Códigos Financieros o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas
- Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Ley del Seguro Social
- Carta de Observaciones (Preliminar y Definitiva)
- Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia
- Informe Ejecutivo y
- Propuestas de Mejora

Con la finalidad de que todos los Dictámenes e Informes del Auditor Externo se entreguen en las fechas establecidas en los Términos de Referencia 2016, los responsables de la información de cada uno de ellos deberán entregar de manera oficial a la Firma "Gossler", S.C. toda la información y documentación en los cuales se requiere las firmas de los responsables de la misma. Esta actividad deberá ser programada entre ambas partes con al menos 5 días de anticipación a la entrega del Dictamen y/o Informe respectivo.

La Firma "Gossler", S.C., deberá verificar la obligatoriedad de la emisión de estos productos de auditoría en el IMSS, considerando las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de revisión, establecidas por las autoridades correspondientes.

Asimismo, a lo largo de los trabajos de Auditoría Externa para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2016, el Despacho Auditor "Gossler", S.C. se obliga a permitir los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados:

0091



- Permitir a la DGAE de la SFP que en todo tiempo, o a quien ésta autorice, supervisar los avances de la Auditoría Externa, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, le permitirán el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por el despacho.

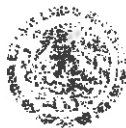
Establecerá estrecha comunicación con el Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores designado como Enlace Institucional por el IMSS, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de Auditoría Externa objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los Dictámenes y/o Informes, excepto el informe de irregularidades.

- Presentará a la DGAE de la SFP, cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aun en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la Auditoría Externa del ejercicio 2016.
- Informará oportunamente a la DGAE y al Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores, de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
- Guardará total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen la DGAE de la SFP y las diversas áreas normativas del IMSS, así como a la que tenga acceso con motivo de la Auditoría Externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.
- Entregará los resultados que se deriven de la Auditoría Externa directamente a la DGAE de la SFP, la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

4. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, VIII, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 5, 6 y 23 de los Lineamientos Para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011, que la Firma, "Gossler", S.C., fue designada como Auditor Externo para llevar a cabo la dictaminación de Estados Financieros del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0154

De conformidad con el Numeral 5 del oficio DGAE/212/1197-R/2016 y el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **Audidores Externos designados por la Secretaría de la Función Pública, cuentan con derechos exclusivos, razón por la que la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

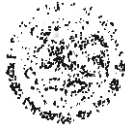
5. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 10 de Noviembre de 2016

Lic. José Braulio Aguilar Jiménez
Encargado del Despacho de la Coordinación de Atención a Órganos
Fiscalizadores y Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

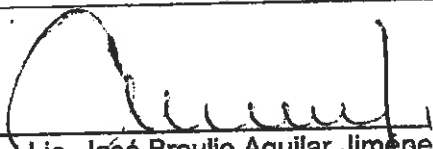
0093



ANEXO 7

NOMBRE DE DOCUMENTO
TÉRMINOS Y CONDICIONES

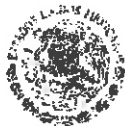
SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO
Procedimiento de adjudicación directa, para la contratación de la Firma "Gossler" S.C., toda vez que mediante oficio número DGAE/212/1197-R/2016, dicha Firma fue designada por la SFP como despacho auditor para la dictaminación de los Estados Financieros 2016 del IMSS, para el período a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2017.

ELABORÓ Y VALIDÓ

Lic. José Braulio Aguilar Jiménez Encargado del Despacho de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores

FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0094



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

0153

TIPO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo señalado por el oficio número DGAE/212/1197-R/2016, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** a formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Firma "Gossler", S.C. designado por la SFP como el Auditor Externo para la dictaminación de los Estados Financieros del 2016, **se identificará con el Número 211/16**, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas y deberá proporcionarse un ejemplar firmado al Auditor Externo, otro al administrador del contrato y otro a la DGAE de la SFP. En caso de requerirse la suscripción de convenios modificatorios, los mismos deberán remitirse igualmente a dichos destinatarios.

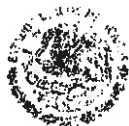
El ejemplar del **Contrato Abierto de Prestación de Servicios** antes señalado, deberá remitirse adjuntando los escritos del Auditor Externo conforme a lo que se establece en los numerales 29 y 30 de los *"Lineamientos Para la Designación Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011.

De conformidad con el artículo 72, fracción II, segundo párrafo del *"Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, los **Auditores Externos designados por la DGAE de la SFP, cuentan con derechos exclusivos**, razón por la que la contratación de los servicios de la firma "Gossler", S.C., se debe efectuar mediante el **procedimiento de Adjudicación Directa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción I, de la *"Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público"* (LAASSP).

Para efectos de que exista homogeneidad en la contratación de los servicios para la realización de auditorías externas, en el Numeral 7 del oficio de designación número DGAE/212/1197-R/2016, **se instruye que esta Entidad se ajuste al modelo de Contrato Abierto de Prestación de Servicios aprobado por la SFP**, el cual se podrá modificar para efectos de incorporar particularidades del procedimiento de contratación del IMSS. El modelo aludido podrá consultarse en la página de internet de la SFP: www.funcionpublica.gob.mx, en la ruta: www.gob.mx/sfp/documentos/modelos-de-contratos-paraformalizar-los-servicios-profesionales-de-los-auditores-externos-ejercicio-2016.

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 8 del Oficio de designación número DGAE/212/1197-R/2016, los anexos que deben formar parte integral del Contrato Abierto de Prestación de Servicios, son los siguientes: El **Anexo I**, que se refiere a los *"Términos*

0095



de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria” Ejercicio 2016 (Términos de Referencia 2016); el Anexo II, que se refiere a la propuesta de servicios presentada por la Firma de Auditores Externos; y el Anexo III, que contiene el cuadro del monto máximo de honorarios y pagos parciales de honorarios, los cuales se adjuntan en estos Términos y Condiciones.

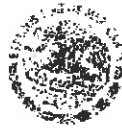
1. PROGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega y distribución de Dictámenes e Informes serán de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia 2016, expresados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	DISTRIBUCIÓN
Comunicado de Avance en la entrega de la información para la revisión	DGAE	7-Feb-2017	SFP
Carta de Conclusión de Auditoría	DGAE	En la fecha de entrega del último Informe y/o Dictamen	SFP IMSS
Informe de Auditoría Independiente Definitivo	SFP IMSS OIC HCT HCV	14-Mzo-2017	SFP IMSS OIC HCT HCV
Consolidado	SFP IMSS OIC HCT HCV	14-Mzo-2017	SFP IMSS OIC HCT HCV
Dictamen Presupuestal	SFP IMSS OIC HCT HCV	14-Mzo-2017	SFP IMSS OIC HCT HCV
Informe sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y	SFP	7-Abr-2017	SFP IMSS OIC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0096
[Handwritten signature]



0152

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	DISTRIBUCIÓN
Servicios Relacionados con las Mismas.			
Informe de Irregularidades	SFP	17-Abr-2017 (en caso de existir)	SFP
Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente	SFP IMSS OIC HCT HCV	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP	SFP IMSS OIC HCT HCV
Dictamen Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SFGDF)	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	SFGDF (en los medios que disponga la autoridad) SFP IMSS OIC
Dictámenes sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) IMSS SFP OIC
Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Derivadas de la Ley del Seguro Social	IMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	IMSS SFP OIC

ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS



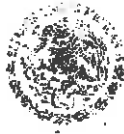
DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	DISTRIBUCIÓN
Carta de Observaciones Preliminar	SFP IMSS	16 Dic-2016	SFP IMSS OIC
Definitiva	SFP IMSS	17-Abr-2017	SFP IMSS OIC
Informe Ejecutivo	SFP, IMSS	17-Abr-2017	SFP IMSS OIC HCT HCV
Propuestas de Mejora	SFP, IMSS	17-Abr-2017	SFP IMSS OIC HCT HCV
Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia	SFP, IMSS	10-Abr-2017	SFP IMSS

DGAE: Dirección General de Auditoría Externa
SFP: Secretaría de la Función Pública
OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS
HCT: Honorable Consejo Técnico
HCV: Honorable Comisión de Vigilancia
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En caso de que los plazos para la entrega de dictámenes y/o informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. Los Auditores Externos junto

0038

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



con el IMSS, deberán remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades, con anticipación a la fecha límite de entrega.

0151

En caso de que se detecte alguna irregularidad antes de la fecha límite del "Informe de Irregularidades", la entrega del informe será en el momento en que esta se conozca.

2. LUGAR DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE AUDITORÍA

Todos los dictámenes y/o informes solicitados en el apartado de Productos de Auditoría y en estricto apego a lo señalado en las "Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución" de los Multicitados Términos de Referencia 2016, deberán ser entregados por el Despacho de Auditores Externos mediante el Sistema Integral de Auditorías (SIA), en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx>.

Los Dictámenes y/o Informes deberán incorporarse a dicho Sistema en archivos pdf no modificables que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acentos y sin espacios.

Los ejemplares correspondientes a la DGAE, señalados como Documentos en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados por la Firma de Auditores Externos en forma impresa, directamente en las oficinas de la DGAE, ubicadas en el segundo piso de la calle Miguel Laurent número 235, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Un ejemplar con firmas originales de dichos dictámenes y/o informes deberán ser entregados en la Dirección General de este Instituto, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 1, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

Los ejemplares para el Honorable Consejo Técnico (HCT), la Honorable Comisión de Vigilancia HCV) y ejemplares adicionales, deberán entregarse de manera impresa y digital en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores ubicada en Calzada Vallejo 675 (Edificio La Disco), Col Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. En esta citada Coordinación se deberán entregar también copias de acuses de recepción electrónica, de los Informes y/o Dictámenes entregados en la SFP.

Una copia con firma original de dichos Dictámenes y/o Informes se entregará en las Oficinas del Órgano Interno de Control en el IMSS, ubicado en Av. Revolución 1586 Col. San Ángel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 15:00 horas.

De acuerdo a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria" 2016, en caso de ser necesario los diferentes usuarios podrán requerir ejemplares impresos adicionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3. CONDICIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS DE AUDITORÍA

Con la finalidad de que todos los Dictámenes y/o Informes del auditor externo se entreguen en las fechas establecidas en dichos Términos de Referencia, los responsables de la información de cada uno de ellos deberán entregar de manera oficial a la Firma "Gossler", S.C. toda la información y documentación en los cuales se requiere las firmas de los responsables de la misma. Esta actividad deberá ser programada entre ambas partes con al menos 5 días de anticipación a la entrega del informe o dictamen respectivo.

Los Dictámenes y/o Informes, deberán estar suscritos por el socio responsable de la Auditoría Externa y los documentos que los integran deberán estar suscritos por los responsables de autorización y elaboración por parte del IMSS. Lo anterior, con excepción de los que por disposición de las autoridades se presenten por medios electrónicos.

Todos los Dictámenes y/o Informes deberán entregarse cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normatividad correspondiente, en forma completa y también con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia 2016, legibles, sin errores u omisiones y dentro de las fechas límite establecidas.

Todos los Dictámenes y/o Informes deberán entregarse, para todos los usuarios, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia. Por la entrega extemporánea a cualquier usuario se podrán aplicar las penas convencionales correspondientes.

Por lo que respecta al IMSS y al OIC continuarán entregándose en forma impresa y con el número de ejemplares que éstos requieran.

Cuando alguno de los dictámenes e informes establecidos en los Términos de Referencia no sea aplicable al IMSS y se encuentre dado de alta en el Sistema, la firma de Auditores Externos notificará sobre esta situación a la DGAE para que se elimine del SIA el apartado correspondiente.

En caso de que para la emisión de un informe no existan situaciones que reportar, se deberá incorporar en el apartado correspondiente del SIA, un escrito libre en el que el auditor externo así lo indique.

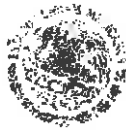
Adicionalmente al envío del archivo que contiene el informe y/o dictamen, se deberán requisitar los campos solicitados en el SIA. En caso de no cumplir con esta condición, se considerará como no entregado el Dictamen y/o Informe respectivo.

4. DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA

Una vez entregados los dictámenes, informes y documentos por el Despacho de Auditores Externos mediante el Sistema Integral de Auditorías (SIA), en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas.funcionpublica.gob.mx> se procederá a solicitar al Auditor Externo copia del acuse electrónico, así como del acuse de recibo de los documentos impresos entregados en la instancia respectiva.

0100

AERIOS
DIVISION DE CONTAMINACION



0150

Adicionalmente, al final de la entrega recepción de cada entregable en la instancia respectiva, una vez que se haya entregado el acuse de recibo de los documentos impresos y el ejemplar correspondiente en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, se levantará un acta circunstanciada debidamente suscrita y sellada por el Administrador del Contrato, mediante la cual se demuestre la entrega recepción de cada uno de dichos entregables.

5. GARANTIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Despacho de Auditores Externos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, póliza de fianzas en moneda nacional, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la "Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato a favor del Fiduciario, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

6. FORMA DE PAGO

PRECIO

Los precios por hora de la auditoría fueron determinados por la DGAE de la SFP, en su oficio de designación de Auditor Externo elegido para auditar los Estados Financieros del IMSS, número DGAE/212/1197-R/2016. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

PAGO

	FORMA DE PAGO	PORCENTAJE
1	Diciembre de 2016	20%
2	Marzo de 2017	40%
3	Junio de 2017	30%
4	Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finquito	10%

0101

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONCEPTOS	CUOTA	HORAS		IMPORTE	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
HORAS SOCIO	615	220	551	\$135,546.00	\$338,865.00
HORAS SOCIO REPORTABLES		13	33	\$8,118.00	\$20,295.00
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA	340	4,385	10,961	\$1'490,696.00	\$3'726,740.00
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REP		282	704	\$95,744.00	\$239,360.00
TOTAL		4,900	12,249	\$1'730,104.00	\$4'325,260.00
GASTOS DE VIAJE				0	0
MONTO TOTAL DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)				\$1'730,104.00	\$4,325,260.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)				\$276,816.64	\$692,041.60
IMPORTE TOTAL				\$2'006,920.64	\$5',017,301.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

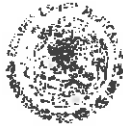
El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, acompañada de la documentación respectiva en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, Dicha factura deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el procedimiento de entrega de factura y documentos a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones será el siguiente:

El proveedor deberá entregar en la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Edificio La Disco, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, la siguiente documentación:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada con la documentación completa que avale el servicio; documentos que deberán ser validados por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del Instituto.

0102



0149

- Copia Simple de la Fianza.
- Comprobante de que la factura ha sido subida al Sistema PREI.
- Acta de entrega-recepción del entregable correspondiente.
- Tomar en consideración que al ser una contratación superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/10 M.N.) deberá presentar la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

• El proveedor deberá acreditar haber cumplido a entera satisfacción del Instituto, con la entrega total del servicio que le haya sido adjudicado.

• La Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores, entregará con oficio la factura respectiva validada con la firma del Administrador del Contrato, acompañada con la documentación señalada, al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, quien continuará con el procedimiento de pago, entregando la documentación requerida en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Una vez que el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica entregue mediante oficio la factura y la documentación completa a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, empezará a correr el término de 20 (veinte) días naturales para el pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: "El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contra-recibo previamente expedido por la División de Trámite de Erogaciones para tal fin, adjuntando además de lo solicitado para el pago

0103



interbancario, número telefónico y/o fax, así como la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y el Artículo 40 B, de la "Ley del Seguro Social", los proveedores, que en su caso tengan adeudos por concepto de cuotas obrero patronales con el Instituto, aceptan que se apliquen los recursos correspondientes para cubrir los adeudos que en su caso tengan en cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos o en pago de todo el Contrato, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR

La Firma "Gossler", S.C., quien prestará los servicios de dictaminación de los Estados Financieros 2016, manifiesta que los datos bancarios para que se realicen las transferencias bancarias por concepto de pago de servicios son:

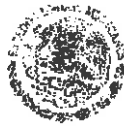
GOSSLER., S. C.
RFC: GOS830601GE2
ALAMO PLATEADO 1, PISO 7
FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS
NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO C. P. 57203
TEL 53445413
pablo.mendoza@crowehorwath.com.mx

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DATOS BANCARIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BANCO	BANAMEX
NO. CTA.	[REDACTED]
CLABE INTERBANCARIA	[REDACTED]
SUCURSAL	[REDACTED]
TIPO DE CTA.	EMPRESARIAL
PLAZA	[REDACTED]

0104



0148

7. VIGENCIA

Vigencia del servicio: A partir del día hábil siguiente a la fecha en que se suscriba la adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Vigencia del contrato: A partir de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Cierre de la Auditoría: El último pago del contrato de prestación de servicios de la auditoría externa será cubierto una vez que se concluya y la DGAE reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la Firma de Auditores Externos entregará a la DGAE una carta conclusión de auditoría para lo cual utilizará el formato 22 Carta Conclusión de la Auditoría y su Anexo, incluido en los Términos de Referencia 2016.

En la Carta de Conclusión, la Firma de Auditores Externos anexará fotocopia legible de los acuses de recibo de cada uno de los Dictámenes y/o Informes aplicables al IMSS y entregados a las diferentes instancias. Cabe señalar que en el caso de que se haya devuelto por la DGAE alguno de los Informes, la Firma deberá incluir también los acuses correspondientes por el cambio solicitado. Los sellos y firmas que comprueben el acuse de recibido preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los Oficios de entrega.

Adicionalmente, no se deberán incluir los acuses que genera el Sistema Integral de Auditorías de la SFP.

La DGAE dentro del ámbito de su competencia procederá a remitir el oficio de liberación de finiquito al IMSS, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia 2016.

La administración del IMSS con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomará en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE

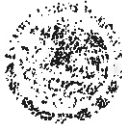
A lo largo de los trabajos de Auditoría Externa para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2016, el despacho auditor "Gossler", S.C. se obliga a permitir los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados:

- Permitir a la DGAE de la SFP que en todo tiempo, o a quién ésta autorice, supervisar los avances de la Auditoría Externa, para que en su caso le formulen las observaciones y sugieran las correcciones que estimen pertinentes. Adicionalmente, le permitirán el acceso a los papeles de trabajo para supervisar la calidad del servicio prestado por el despacho.

0105

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS



- ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS
- Establecerá estrecha comunicación con el Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores designado como Enlace Institucional por el IMSS, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios de Auditoría Externa objeto de este contrato, y para comentar el contenido de los Dictámenes y/o Informes, excepto el informe de irregularidades.
 - Presentará a la DGAE de la SFP, cuando lo requiera o a quien ésta autorice, aun en fecha posterior a la vigencia del contrato, los papeles de trabajo, controles de tiempo o cualquier otra información relacionada con la Auditoría Externa del ejercicio 2016.
 - Informará oportunamente a la DGAE y al Coordinador de Atención a Órganos Fiscalizadores, de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato.
 - Guardará total y absoluta reserva sobre la información que le proporcionen la DGAE de la SFP y las diversas áreas normativas del IMSS, así como a la que tenga acceso con motivo de la Auditoría Externa objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las investigaciones practicadas, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

Entregará los resultados que se deriven de la Auditoría Externa directamente a la DGAE de la SFP, la cual se reserva el derecho de consultar los papeles de trabajo que son propiedad del auditor externo, cuando exista una situación que amerite una aclaración.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se designa como Administrador del Contrato que se suscribe al Lic. José Braulio Aguilar Jiménez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores.

10. PENAS CONVENCIONALES

En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoría, la Firma de Auditores Externos deberá notificar por escrito a la DGAE las limitaciones a que está siendo sujeto, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los informes, turnando copia del escrito a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y al OIC. En estos casos también deberá solicitar por escrito el apoyo del OIC, turnando copia a la DGAE.

Si las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría no permiten emitir en tiempo los dictámenes y/o informes, la entidad solicitará por escrito a la DGAE, en forma conjunta con la Firma de Auditores Externos, una ampliación en el plazo de entrega. Dicha solicitud

0106



0147

podrá elaborarse en papel membretado de la entidad o de la firma de Auditores Externos, pero deberá contar con la firma del Auditor Externo y del titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores.

Cualquier desfasamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron y/o limitaron la auditoría y que no sean notificadas de acuerdo a lo anterior, será imputable a la Firma de Auditores Externos.

En caso de que los plazos para la entrega de dictámenes y/o informes los determinen autoridades distintas a la SFP, será necesario cumplir con los requisitos que establezcan las mismas para las ampliaciones en los plazos de entrega. En este caso el IMSS deberá remitir a la DGAE la autorización emitida por dichas autoridades, con anticipación a la fecha límite de entrega.

La DGAE le comunicará por escrito a la Firma de Auditores Externos los días de retraso aplicables por cada uno de los informes y/o dictámenes. La Firma de Auditores Externos presentará los documentos que a su juicio justifiquen los retrasos de la entrega, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado.

Después de analizar la información presentada por la Firma de Auditores Externos, la DGAE informará por escrito al IMSS los días de retraso en que incurrió en la entrega de los informes y/o dictámenes, mismos que servirán de base para el cálculo de las penas convencionales.

Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la Firma de Auditores Externos en la entrega de los informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará, controlará y aplicará la administración del IMSS de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

La DGAE se reserva el derecho de verificar y revisar en las fechas que considere pertinentes los archivos que contengan los Dictámenes e Informes y que se hayan recibido a través del Sistema Integral de Auditorías que administra la DGAE. Dicha revisión y el periodo en que se realice, se entiende, sin perjuicio del estricto cumplimiento que debe dar la Firma de Auditores Externos a lo establecido en los Términos de Referencia 2016.

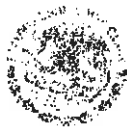
Cuando la Firma de Auditores Externos ingresen al SIA, Dictámenes e Informes ilegibles, mal escaneados, con errores u omisiones y que no cumplan con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia 2016, se considerarán como no entregados y por tanto se aplicará una sanción equivalente al tres por ciento del valor del dictamen o informe de que se trate, lo anterior, independientemente de la obligación de reingresarlo debidamente corregido. La DGAE solicitará por escrito al IMSS que aplique la sanción.

• CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

0107

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- b) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio, alcances o características distintas a la solicitada.
- c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan, total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los presentes términos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ellos se afecten los intereses del IMSS.
- h) Si se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público

• RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento cuando el proveedor incurra en incumplimiento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes o prestación del servicio o en su caso, por canje o devolución de bienes será del 3% (tres por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, sin incluir IVA.

11. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México. a 10 de Noviembre de 2016


Lic. José Braulio Aguilar Jiménez

Encargado del Despacho de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores y Administrador del Contrato

0106 

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
211/16**

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

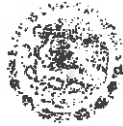
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

"SALE"

[Handwritten signature]



ANEXOS
ANEXO 8
DIVISION DE CONTRATOS

0146

NOMBRE DE DOCUMENTO ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR

SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO

Se acredita el criterio y se justifican las razones en las que se sustenta el procedimiento de adjudicación directa, para la contratación de la Firma "Gossler", S.C., toda vez que mediante oficio número DGAE/212/1197-R/2016, dicha Firma fue designada por la SFP como despacho auditor para la dictaminación de los Estados Financieros 2016 del IMSS, para el período a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2017.

ELABORÓ Y VALIDÓ

Lic. José Braulio Aguilar Jiménez
Encargado del Despacho de la Coordinación de
Atención a Órganos Fiscalizadores

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40,41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

0169

Crowe Horwath™

Ciudad de México
Octubre 10, 2016

LIC. JOSÉ BRAULIO AGUILAR JIMÉNEZ
Encargado del Despacho de la Coordinación
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Instituto Mexicano del Seguro Social
Ciudad de México

Gossier, S.C.
Member Crowe Horwath International

Oficina México - Polanco
Av. Miguel de Cervantes Saavedra
No. 193 Piso 7-702
Col. Granada
11520, Miguel Hidalgo, México, D.F.
+52 (55) 2624 2111 Tel
+52 (55) 5343 7290 Fax
www.crowehorwath.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Estimado Lic. Aguilar:

En apego a las disposiciones contenidas en el Oficio de Designación de Auditores Externos de Instituto Mexicano del Seguro Social, por el ejercicio 2016, y con el objeto de proporcionar la información conducente para la elaboración del contrato, cuyo objeto es la prestación de los servicios de auditoría externa del Instituto, por medio de la presente hacemos de su conocimiento los datos requeridos para solicitar la suficiencia presupuestaria de dicho contrato, según el formato del contrato publicado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, tal como sigue:

I. MONTO DEL CONTRATO

Monto de los honorarios	\$	4,325,260.00
Impuesto al Valor Agregado		692,041.60
Monto total del contrato	\$	<u>5,017,301.60</u>

II. PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

Pago	Fecha	Porcentaje	Importe
1.-	X de diciembre de 2016	20%	1,003,460.32
2.-	X de marzo de 2017	40%	2,006,920.64
3.-	X de junio de 2017	30%	1,505,190.48
4.-	Previa emisión por la SFP del Oficio de liberación de finiquito	10%	501,730.16

INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
11 OCT 2016 14:00
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN
A ORGANOS FISCALIZADORES

0110

En atención al punto 6 del Oficio N° DGAE/212/1197-R/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública y con fundamento en el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se incluye el siguiente desglose de Máximo y Mínimos únicamente para efectos informativos.

Conceptos	Cuota	Horas		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Horas socio	615	220	551	135,546.00	338,865.00
Horas socio reportables		13	33	8,118.00	20,295.00
Horas equipo de auditoría	340	4,385	10,961	1,490,696.00	3,726,740.00
Horas equipo de auditoría reportables		282	704	95,744.00	239,360.00
Total		4,900	12,249.00	1,730,104.00	4,325,260.00
Gastos de viaje				0	0
Monto total de honorarios (No incluye Impuesto al Valor Agregado)				1,730,104.00	4,325,260.00
Impuesto al Valor Agregado (16%)				276,816.64	692,041.60
Importe total				2,006,920.64	5,017,301.60

Sin otro particular, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

Gdseler, S.C.

[Firma]
C.P.C. Pablo Octaviano Mendoza García
Representante Legal

[Firma]



A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of a large initial letter followed by a few smaller characters.

MEXICO ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
 Logística
 División de Contratación de Activos y Logística



0383

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E304-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 9 de diciembre de 2016, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E304-2016, para la "Contratación de la firma Gossler, S.C. designada por la Secretaría de la Función Pública como Despacho Auditor, para determinar los Estados Financieros del IMSS del Ejercicio 2016".

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 22 fracción II, 25 tercer y cuarto párrafo, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos 71 y 72 fracción II, de su Reglamento, el 277-F de la Ley del Seguro Social las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, lleva a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E304-2016, derivada de la designación realizada mediante el oficio número DGAE/212/1197-R/2016 de fecha 30 de septiembre del 2016 firmado por el Director General de Auditorías Externas de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, de la Secretaría de la Función Pública, de la siguiente forma:

Cabe aclarar que de conformidad con lo señalado por el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en el sentido de que cuando se detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. Sobre el particular se detectó un error de cálculo aritmético en la multiplicación realizada para determinar el importe mínimo de las horas programadas, por lo tanto se refleja el error en la columna del importe mínimo conforme a lo siguiente:

Dice:

Conceptos	Costo	Horas		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Horas socio	615.00	220	551	135,546.00	338,865.00
Horas socio reportables		13	33	8,118.00	20,295.00
Horas equipo de auditoría	340.00	4,385	10,961	1'490,696.00	3'726,740.00
Horas equipo de auditoría reportables		282	704	95,744.00	239,360.00
Total		4,900	12,249	1'730,104.00	4'325,260.00
Gastos de viaje		0	0	0.00	0.00
Monto total de honorarios (No incluye Impuesto al Valor Agregado)				1'730,104.00	4'325,260.00
Impuesto al Valor Agregado (16%)				276,816.64	692,041.60
Importe Total				2'006,920.64	5'017,301.60

Debe decir:

Conceptos	Costo	Horas		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Horas socio	615.00	221	551	135,915.00	338,865.00
Horas socio reportables		14	33	8,610.00	20,295.00
Horas equipo de auditoría	340.00	4,385	10,961	1'490,900.00	3'726,740.00
Horas equipo de auditoría reportables		282	704	95,880.00	239,360.00
Total		4,902	12,249	1'731,305.00	4'325,260.00
Gastos de viaje		0	0	0.00	0.00
Monto total de honorarios (No incluye Impuesto al Valor Agregado)				1'731,305.00	4'325,260.00

SU TEND



MÉXICO
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E304-2016

Impuesto al Valor Agregado (16%)	277,008.80	692,041.60
Importe Total	2'008,313.80	5'017,301.60

El contrato plurianual para la "Contratación de la firma Gossler, S.C. designada por la Secretaría de la Función Pública como Despacho Auditor, para determinar los Estados Financieros del IMSS del Ejercicio 2016", derivado de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E304-2016, es por un monto mínimo de \$2'008,313.80 (Dos millones ocho mil trescientos trece pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer de \$5'017,301.60 (Cinco millones diecisiete mil trescientos un pesos 60/100 M.N.) ambos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado; considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El plazo del servicio de mérito podrá iniciar a partir del día siguiente de la presente adjudicación directa y podrá finalizar hasta el 30 de noviembre del 2017.

La vigencia del Contrato: Será a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de noviembre de 2017.

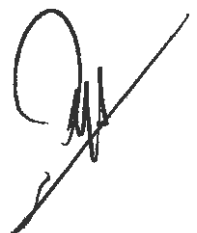
Se le informa al representante de La Firma Gossler, S.C., que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en la División de Contratos en copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidora pública que preside este evento en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

[Handwritten signatures and marks]

SAN TELAO

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized letter 'O' followed by a series of vertical and diagonal strokes, possibly representing initials or a name.



0381

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E304-2016

Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por la Razón Social

Representante de la Empresa Gossler, S.C.	 Jaime Díaz Martínez
--	-------------------------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores (Área Requirente)	 Laura Eugenia Romero Bizuet

Las firmas que anteceden corresponden a procedimiento de adjudicación directa número AA-019GYR019-E304-2016 referente a la "Contratación de la firma Gossler, S.C. designada por la Secretaría de la Función Pública como Despacho Auditor, para determinar los Estados Financieros del IMSS del Ejercicio 2016".

Fin del Documento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAL LEAD

[Handwritten signature]